

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Lunes 16 de Septiembre de 1940

NUMERO 8353

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 103 de 23 de agosto de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández y se nombra reemplazo.  
Decreto 104 de 23 de agosto de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace un ascenso y un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero.  
Decreto 105 de 23 de agosto de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra reemplazo en el Hospital Santo Tomás.  
Decreto 106 de 23 de agosto de 1940, por el cual se hace nombramiento en el Hospital de Santiago de Veraguas.  
Decreto 107 de 27 de agosto de 1940, por el cual se hace nombramiento en la Secretaría de Higiene y Beneficencia.  
Decreto 108 de 27 de agosto de 1940, por el cual se crea el Instituto Radiológico y se determina su personal.  
Decreto 109 de 27 de agosto de 1940, por el cual se hacen nombramientos en el Instituto Radiológico y se adscriben unas funciones.

Decreto 110 de 28 de agosto de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero.  
Decreto 111 de 28 de agosto de 1940, por el cual se crean dos puestos en el Hospital Santo Tomás y se hacen los nombramientos.  
Decreto 112 de 28 de agosto de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace la vacante.  
Decreto 113 de 28 de agosto de 1940, por el cual se crean dos puestos en el Hospital Santo Tomás y se hacen los respectivos nombramientos.  
Decreto 114 de 28 de agosto de 1940, por el cual se crean unos puestos y se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos. Cierre de Correos para el exterior.

## Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

### DESITUACIONES

#### DECRETO NUMERO 103 DE 1940 (DE 23 DE AGOSTO)

con el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández y se designa el respectivo reemplazo correspondiente.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento de Portero en el Retiro de Matías Hernández, hecho en el señor Nicolás Martínez y se nombra para reemplazarlo al señor José Mendoza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

#### DECRETO NUMERO 104 DE 1940 (DE 23 DE AGOSTO)

con el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hacen un ascenso y una designación en el Hospital "Amador Guerrero".

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Gustavo Enrique Haven para el puesto de Ayudante Técnico del Laboratorio del Hospital "Amador Guerrero", de la ciudad de Colón, y se asciende para reemplazarlo al señor Carlos E. Briceño.

Artículo 2º Para reemplazar al expresado señor Briceño quien pasa a ocupar otro cargo, se nombra al señor Eliseo Espinosa, Practicante de la Institución ya mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

#### DECRETO NUMERO 105 DE 1940 (DE 23 DE AGOSTO)

con el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Hospital Santo Tomás y se designa el reemplazo correspondiente.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Tomás Rivera para el puesto de Ayudante Tercer Jefe de Cocina, al servicio del Hospital Santo Tomás, y se nombra para reemplazarlo al señor Roberio Ponce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés

días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 106 DE 1940  
(DE 23 DE AGOSTO)

co nel cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago de Veraguas.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Felicitá Velarde, Enfermera de 4ª Categoría de servicio en el Hospital Provincial de Santiago, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 107 DE 1940  
(DE 27 DE AGOSTO)

co nel cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José R. Bonilla Inspector de Meretrices en la ciudad de Colón, para reemplazar al señor Octavio R. Durán A., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 112 DE 1940  
(DE 28 DE AGOSTO)

con el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante correspondiente.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en la señora Rebeca de la Cruz de la Espriella para el cargo de Enfermera de 1ª Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, y se designa para reemplazarla a la

señorita Isabel Mª Sucre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

CREASE INSTITUTO RADIOLOGICO

DECRETO NUMERO 108 DE 1940  
(DE 27 DE AGOSTO)

por el cual se crea el Instituto Radiológico y se determina su personal.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase en el Hospital Santo Tomás el Departamento Radiológico, el cual funcionará en el Instituto Radiológico "Juan Demóstenes Arosemena".

Artículo 2º Se crea para el funcionamiento de dicho Departamento, el siguiente personal, con las asignaciones mensuales que se expresan a continuación:

|                                             |          |
|---------------------------------------------|----------|
| 1 Médico Jefe . . . . .                     | B.275.00 |
| 1 Jefe de Laboratorio . . . . .             | 250.00   |
| 1 Ayudante Técnico de Laboratorio . . . . . | 100.00   |
| 1 Enfermera Jefe . . . . .                  | 90.00    |

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 109 DE 1940  
(DE 27 DE AGOSTO)

por el cual se hacen algunos nombramientos en el Instituto Radiológico "Juan Demóstenes Arosemena" y se adscriben unas funciones.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se hacen las siguientes designaciones en el Instituto Radiológico "Juan Demóstenes Arosemena", así:

Doctor Ernesto Zubieta, Médico Jefe.

Doctor Ernesto Icaza, Jefe de Laboratorio.

Señor José F. Amado, Ayudante Técnico de Laboratorio.

Señorita María de la Cruz Moreno, Enfermera Jefe.

Artículo 2º Adscribense al doctor Roberto

Sandoval, actual Jefe de la Sección de Rayos "X" del Hospital Santo Tomás, las funciones de Riología del Instituto expresado.

Artículo 3º Nómbrase al doctor Rolando Chanis, Jefe de la Sección de Laboratorio en el Hospital Santo Tomás, para llenar la vacante causada con motivo del ascenso del doctor Ernesto Icaza y se le adscriben las funciones de Patólogo que ejerce en la actualidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

**DECRETO NUMERO 110 DE 1940**  
(DE 28 DE AGOSTO)

con el cual se hace un nombramiento en el Hospital "Amador Guerrero".

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se asciende a la señorita Juana Rodríguez al puesto de Enfermera de 2ª Categoría al servicio del Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón, para reemplazar a la señorita Petra Peralta, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

**CREANSE PUESTOS**

**DECRETO NUMERO 111 DE 1940**  
(DE 28 DE AGOSTO)

con el cual se crean dos puestos en el Hospital Santo Tomás y se hacen los nombramientos del caso.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Créanse los puestos de Enfermeras Primer y Segundo Jefes del Salón de Operaciones del Hospital Santo Tomás, con una asignación mensual de B.90.00 y B.80.00 respectivamente, y se nombra para desempeñarlos a la señorita Serafina Borkes y la señora Magnolia de Jackson, por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

**DECRETO NUMERO 113 DE 1940**  
(DE 28 DE AGOSTO)

con el cual se crean dos puestos en el Hospital Santo Tomás, y se hacen unos nombramientos.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Créanse dos puestos de Enfermeras de 1ª Categoría en el Hospital Santo Tomás y se nombra para desempeñarlos a las señoras Antonia de Cucalón y Carmen de Samper.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

**DECRETO NUMERO 114 DE 1940**  
(DE 28 DE AGOSTO)

con el cual se crean unos puestos y se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se créan, a partir de la fecha, cuatro puestos de Enfermeras de 2ª Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás.

Artículo 2º Nómbrase a la señorita María C. Morel, Enfermera de 2ª categoría en la Institución antes mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 21 de Agosto de 1940.

As. 500. Escritura N° 421 de 28 de Junio de 1934, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Clementina Roberts vende a Geraldino Roberts una finca ubicada en las Sabanas de esta ciudad, y la vendedora se reserva el usufructo.

As. 561. Escritura N° 1140 de 14 de Agosto de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

**SUBSCRIPCION ANUAL**En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo: N° 187 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

cual José Cañamás declara cancelada una hipoteca; y Modesto Meana Pérez y Livio Jácomo Tulipano celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 562. Escritura N° 1104 de 9 de Agosto de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la constitución de la Sociedad Fraternal y de Beneficencia denominada "La Liga Istmeña".

As. 563. Escritura N° 1136 de 13 de Agosto de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Arias, Turner & Heard, Ltda."

As. 564. Escritura N° 1171 de 20 de Agosto de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aaron Hazel Blackwood constituye hipoteca a favor de "Grebien y Martinz Inc." para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 565. Escritura N° 102 de 9 de Agosto de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Méndez Pereira declara la construcción de una casa.

As. 566. Escritura N° 145 de 16 de Julio de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Isabel de la Cruz Meléndez constituye primera hipoteca a favor de Rubén Cascante.

As. 567. Escritura N° 1005 de 31 de Julio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuela Cedeño de Beleño vende a "Silvestre & Brostella Cía. Ltda." una finca de la Sección de Panamá.

As. 568. Escritura N° 71 de 26 de Mayo de 1913, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rodolfo Suárez un lote de terreno denominado "La Providencia" ubicado en el Distrito de Penonomé.

As. 569. Patente Comercial N° 1841 de 5 de Agosto de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ramón A. Miztachi domiciliado en Panamá.

As. 570. Escritura N° 1100 de 21 de Agosto de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José María Moza Córdoba vende a Francisca de León una finca situada en este Distrito.

As. 571. Documento extendido ante Hartford Beaumont, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 22 de Julio de 1940, por el cual The National City Bank of New York revoca el poder conferido a Charles D. McIntosh.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

**AVISOS Y EDICTOS****LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS****AVISA:**

El impuesto cinco por mil o capital neto, se cobrará dentro de los siguientes plazos:

1º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de Noviembre con 10% de descuento, y diez días después con 20% de recargo.

2º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de enero de 1941, y diez días después de esa fecha con 20% de recargo.

3º Cuatrimestre: Hasta el día 31 de marzo.

**AVISO OFICIAL**

*La Administración General de Rentas Internas,*

**HACE SABER:**

Que los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al tercer cuatrimestre de 1940, se pagarán así:

Provincia de Panamá: Distrito de Panamá.  
Y en las demás Provincias: en todos los Distritos.

Del 1º al 30 de Septiembre de 1940, con descuento de 10%; del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo de la ley señala.  
Panamá, 13 de Agosto de 1940.

**— AVISO —**

Se notifica a los interesados que en esta oficina se encuentran las Encomiendas Postales que se detallan a continuación, las cuales han sido devueltos del exterior por no ser reclamadas por los destinatarios y que serán entregadas por el suscrito, previo el pago del porte respectivo de regreso a este país, a las personas que comprueben a satisfacción de esta Oficina, ser los reales remitentes de las mismas.

Si pasado un término de 30 días, a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso, no se presentara persona alguna a reclamar los paquetes aludidos, ellos pasarán a ser propiedad del Estado y su contenido será rematado a favor del fisco, en fecha que se señalará oportunamente.

| Remitente                                                   | Consignatario.                                                                         |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Inés Grisales,<br>Hotel New York,<br>Panamá.<br>2 paquetes. | Fortunado Grisales<br>Mejía Londoño y Co.<br>Apto. 362,<br>Bogotá, Colombia.           |
|                                                             | Wilfrado Arcay,<br>Hotel Palace<br>Guatemala City,<br>Rep. de Guatemala.<br>1 paquete. |
| S. Pérez,<br>Panamá.<br>2 paquetes.                         | Beu Dizik,<br>Habana, Cuba.                                                            |
|                                                             | R. F. Stayles,<br>Antofagasta, Chile.                                                  |

2 paquetes.  
 José Lechter,  
 Buenaventura, Colombia, 1 paquete.  
 Thil Frisman,  
 Panamá, 1 paquete.  
 Nicolí F. Hodunic,  
 P.O. Gdinj Zastrozriser  
 Dalmacia, Yugoslavia 1 paquete  
 Diego Chava  
 Conducto de Alejandro Chava,  
 Medellín, Colombia. 1 paquete

Panamá, Agosto 27 de 1940.

El Administrador General de Aduanas.  
 ANTONIO PINO R

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

##### HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Edmie Brandon Iffla, cesionaria de Emma Valencia de Jesurúm, contra Gil, Mercedes y Carmen Montilla, se ha señalado el veinte de septiembre próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de los siguientes bienes embargados en este asunto:

Tres treinta avas partes (3/30) que corresponden por partes iguales a Gil, Mercedes y Carmen Montilla, en la finca número tres mil sesenta y uno (3061), inscrita en el Registro, al folio catorce (14), del Tomo sesenta y tres (63), Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno, situado en Las Sabanas de esta ciudad. El bien que se remata tiene un valor catastral de quinientos balboas (B. 500.00). Tres veinte avas (3/20) partes que le corresponde por partes iguales a los señores Gil, Mercedes y Carmen Montilla, en la finca número tres mil sesenta y dos (3062), inscrita al folio veintiseis (26), del tomo sesenta y uno (61), del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, consistente en un lote de terreno situado en Las Sabanas, que formó parte de la finca denominada Santa Elena, y tiene un valor catastral el bien que se remata de doscientos veinticinco balboas (B. 225.00). Derechos hereditarios que le corresponden a Gil, Mercedes y Carmen Montilla, en la sucesión de Adela Montilla, dueña de una parte de la finca número 4101, inscrita al folio 348, del Tomo ochenta y cinco, (85) del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, consistente en un lote de terreno que formó parte de la finca Santa Elena situada en Las Sabanas. Estos derechos tienen un valor catastral de cincuenta balboas (B. 50.00).

Derechos hereditarios que corresponden a Gil, Mercedes y Carmen Montilla, en la sucesión de Adela Montilla, dueña de una quinta parte de la finca número cuatro mil ciento tres, (4103), ins-

crita al folio 354, del tomo ochenta y cinco, de Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, consistente en un lote de terreno situado en Las Sabanas, con un valor catastral de cincuenta balboas (B. 50.00).

Derechos hereditarios que le corresponden a las señoritas Mercedes y Carmen Montilla, como legatarias testamentarias del señor León Montilla Jr., sobre las fincas números tres mil sesenta y uno (3061), cuatro mil ciento uno (4101) y cuatro mil ciento tres (4103), inscritas a los folios catorce (14), trescientos cuarenta y ocho (348), trescientos cincuenta y cuatro (354), de los tomos sesenta y tres (63), ochenta y ocho (88), ochenta y cinco (85), respectivamente, del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá. Estos derechos son los siguientes:

1 6 de 1/5 sobre la finca número tres mil sesenta y uno (3061), mencionada, valor catastral ciento sesenta y seis balboas con sesenta y seis centésimos (B. 166.66).

1 6 de 1/5, sobre la finca 4101, mencionada, valor catastral, dieciséis balboas con sesenta y seis centésimos (B. 16.66).

1 6 de 1/5 sobre la finca número 4103 mencionada. Valor catastral: dieciséis balboas con sesenta y seis centésimos (B. 16.66).

1 6 de 1/5 sobre las mejoras hechas en la finca número 3061, mencionada, valor catastral: ochenta y tres balboas con treinta y tres centésimos (B. 83.33).

Tres quintas partes de las mejoras hechas en la finca número 3061, inscrita al tomo 63, del folio 14, de la Propiedad, Provincia de Panamá, que corresponden a los demandados Gil, Mercedes y Carmen Montilla, por partes iguales. Tienen un valor de mil quinientos balboas (B. 1.500.00) según arreglo entre las partes.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate, y no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de ese total. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta al cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 23 de Agosto de 1940.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

#### EDICTO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

##### HACE SABER:

Que el señor Owen Oliver Sinclair, varón, mayor de edad, panameño, sin cédula de identidad personal, estudiante, de esta vecindad, con residencia en la calle E número 2, ha solicitado ante este Tribunal por medio de escrito fechado el dieciséis de Agosto último autorización para cambiarse el nombre conque aparece inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas, por el de Eugenio Oliverio Sinclair, que sostiene es el que usa y ha usado siempre, tanto en su vida de estudiante, como en todos sus actos públicos y privados.

Basó su solicitud en los siguientes hechos:

Primero: Consta en el Tomo Noveno de Na-

cimientos de la Provincia de Colón, a folios 92, asiento N° 6195, que el nacimiento mío se anotó bajo el nombre de Owen Oliver Sinclair, como ocurrido el día tres (3) de Agosto de mil novecientos diecinueve (1919);

Segundo: El suscrito siempre ha usado en todos sus actos públicos y privados, y como alumno en la escuela primaria y secundaria, el nombre de Eugenio Oliverio Sinclair, por el cual siempre ha sido llamado y reconocido;

"Tercero: Soy panameño, y como tal deseo llevar un nombre latino, ya que amo esta tierra y su lengua que es la española; instrumento cultural éste en que siempre expreso mis ideas y mis sentimientos".

Con arreglo a lo preceptuado por el artículo 102 del Decreto Ejecutivo número 17 de 11 de Febrero de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, tres (3) de Septiembre de mil novecientos cuarenta (1940), y la copia correspondiente se tiene a disposición de la parte interesada, para que la haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL, a fin de que todas las personas que se consideren con algún derecho puedan presentar su oposición dentro del término de sesenta (60) días, contados desde la fecha de la primera publicación.

El Juez,

DANIEL BALEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

#### EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

##### HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de los corrientes, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien de inmueble perteneciente en la ejecución seguida por Agustín de Obaldía contra Andrés Alvarez.

Finca número 68, inscrita al Folio 278, del Tomo 6, de la Propiedad, Sección de Chiriquí, consistente en un globo de terreno denominado "Pataguero", situado en jurisdicción del distrito de Alanje, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad que era de Andrés Alvarez; Sur y Oeste, propiedad que era de Nicolás Savel hoy de Porfirio Samudio y la quebrada de Caimito y Este, Ríos Chirigagua. Esta finca tiene un valor Catastral de mil trescientos Balboas . . . . . B. 1.300.00

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor catastral, con que aparece el bien descrito, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de dicho valor, como garantía de solvencia.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba indicado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repajas de los licitadores.

David, 5 de Septiembre de 1940.

El Secretario,

M. Concepción M.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por el presente al público

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Manuel Mejía se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito—Panamá, treinta de agosto de mil novecientos cuarenta:

Vistos: . . . . . Por las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara abierto el juicio de sucesión intestada de Juan Manuel Mejía desde el día 8 de Julio retropróximo, fecha en que ocurrió su defunción, y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo legítimo Miguel Mejía Dutary.

Por tanto, SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

que se tenga al representante del fisco como parte en el juicio, para lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y,

que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. — Gil R. Ponce.—J. R. Almanza, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de la Secretaría, hoy, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por el presente edicto, al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan E. Levy, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Septiembre doce de mil novecientos cuarenta.

VISTOS: . . . . .

Por las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión intestada de Juan Enrique Levy desde el día 29 de Marzo de este año, fecha en que ocurrió su defunción, y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora María García R. vda. de Levy.

Por tanto,

##### SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y

Que se fije y publique el edicto de que trata

el Artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a la firma de abogados "Amado, Jiménez y Pérez" como apoderados de la peticionaria. Cópiese y notifíquese.—Gil R. Ponce.—J. R. Almanza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Carlos Albarracín Muñoz, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera. Chitré, veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta.

VISTOS: . . . . .

Por esto y porque los documentos precitado, llenan las exigencias del artículo 1616 del Código Judicial el infrascrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado la sucesión testamentaria del finado señor Carlos Albarracín Muñoz desde el día de su fallecimiento, ocurrido en la ciudad de Cartago, República de Costa Rica, el diez y seis de noviembre de 1939;

Que de conformidad con las cláusulas primera y segunda del testamento, es única y universal heredera su esposa, señora Elvira Tapia de Albarracín y legataria, doña Rosina Muñoz de Albarracín; y

Que son albaceas testamentarios, primero y segunda, en el orden en que en seguida se nombran, las señoras Elvira Tapia de Albarracín y Rosina Muñoz de Albarracín, a quienes se llaman para que en caso de que los aceptan, tomen posesión de los respectivos cargos; y

#### ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él:

Que para la liquidación y cobro del impuesto sobre mortuoria, se tenga como parte en el juicio, al señor Administrador de Hacienda de esta Provincia; y

Que se fije y publique con sujeción a la Ley, el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Con los cargos de la Ley y para los efectos consignados en el poder que se le otorga; téngase al Lcdo. José María Huerta como apoderado especial de la señora Elvira Tapia vda. de Albarracín.

Anótese la entrada y cópiese el poder.

Notifíquese.

(Fdo.) José I. Collado.—R. A. Castillero C. Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazato-

rio, en la Sala de la Secretaría, hoy, veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que crea tener derecho en la sucesión, lo haga valer oportunamente y copia de él, se entrega a la interesada para su publicación en el periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

JOSE I. COLLADO.

El Secretario,

Ramón A. Castillero C.

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El infrascrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Leopoldo Guiraud, se ha dictado un auto cuya parte pertinente, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta.

Vistos: . . . . .

Como la solicitud en estudio se ajusta a las reglas y prescripciones establecidas en estos casos por el artículo V, Título IX, Libro II del Código Judicial, el que firma, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

#### DECLARA:

Primero. Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida se llamó Leopoldo Guiraud, desde el día doce (12) de Julio de este año, en que ocurrió su fallecimiento;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, en su carácter de descendientes, los hijos naturales reconocidos, llamados Félix Antonio Guiraud, Virginia Guiraud y Leopoldo Guiraud; y como legataria, la señora Isabel María Paredes;

Tercero: Que son Albaceas Testamentarios, la señora Isabel María Paredes, en primer lugar, y Manuel Silvestre Rodríguez, en segundo término.

Comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

En consecuencia, dese cumplimiento al artículo 1601 del Código Judicial, con la fijación en la Secretaría del Tribunal del correspondiente Edicto Emplazatorio; copia del cual se entregará a los interesados para su publicación en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Notifíquese y cópiese.—Isidro Antonio Beluche.—El Secretario, J. Guillén".

Por tanto y para que sirva de formal notificación a quien interese, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de Agosto de 1940, por el término de treinta (30) días hábiles; y copia del mismo se le entregará al apoderado de la sucesión para su publicación en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas como lo ordena la ley.

El Juez,

ISIDRO ANTONIO BELUCHE.

El Secretario,

J. Guillén.

**Agencia Postal de Panamá****SERVICIO DE CORREOS**

*Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

Palacio Nacional  
Presidencia  
La Merced  
Escuela N. Pacheco  
Mercado, Calle 13 Este  
Calle J. frente a Ancón  
Avenida Central, La Florida  
Avenida Central, París-Madrid  
Avenida Central y Calle B, La Concordia  
Santa Ana, Café Coca Cola  
Santa Ana, Panazone  
Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
Avenida A., número 38, Panamá School  
Calle L., Instituto Nacional  
El Chorrillo, Límite  
Avenida del Perú, Registro Civil  
Avenida del Perú, Calle 23  
Avenida del Perú, Calle 26  
Avenida Central, Calle K  
Avenida Central, Calidonia, Calle P  
Estación del Ferrocarril  
Estafeta de Calidonia  
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREOS****Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arzueles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 80 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otocues, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos

los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

*Días y horas de cierre de los Correos:*

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de acuerdo a los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá

**CIERRE DE CORREO MARITIMO**

Para Pto. Limón, Cartago y San José de Costa Rica, septiembre 14, por vapor Cryssen, hasta las 3:30 p.m.

Para Bocas del Toro, septiembre 14, por vapor Sixaola, hasta las 11:30 p.m.

Para Teja, La Habana y Nueva Orleans, septiembre 14, por vapor Sixaola, hasta las 11:30 a.m.

Para Puerto Príncipe y Nueva York, septiembre 14, por vapor Ancón, hasta las 3:30 p.m.

Para Esmeraldas, Bahía y Manta, septiembre 14, por vapor Nero, hasta las 9:30 a.m.

Para Buenaventura, Bogotá y Tumaco, septiembre 14, por vapor Píto, hasta las 9:30 a.m.

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.